



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL No. 17 -2019-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, **17 ENE. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 09-2019-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 09 de enero de 2019, con registro MAD N° 4361163, Resolución Gerencial General Regional N° 265-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de octubre de 2017, Memorandum N° 46-19-GR.CAJ/GGR de fecha 11 de enero de 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, el literal e) del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: (...) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (...). Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa" (énfasis nuestro);

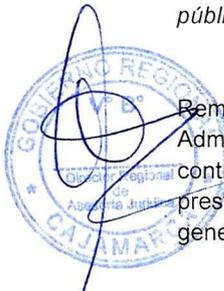
Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, reza: "Medidas en materia de personal: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 265-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de octubre de 2017, se resolvió modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 14-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de enero de 2017, en el extremo que designa a los miembros de la comisión para llevar a cabo los Procesos de Selección para la contratación por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio anotado en el Visto, la Lic. Carmen Piedra Flores - Directora de Personal, solicita la modificación de la citada Comisión, habiendo alcanzado la propuesta correspondiente de los nuevos integrantes, la misma que es acogida por parte de la Gerencia General Regional, siendo el caso que, mediante Memorando N° 46-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de enero de 2019, se dispone efectuar la modificación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con los artículos 21°, 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR, el Gerente General Regional es el responsable de la gestión administrativa del Gobierno Regional Cajamarca; por lo que, se encuentra facultado para modificar la designación realizada oportunamente; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio que contenga las modificaciones pertinentes;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL No. 17 -2019-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, **17 ENE. 2019**

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902; D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2017- GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de octubre de 2019, respecto a la conformación de la **COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, dejándose sin efecto las modificaciones anteriores de la mencionada Comisión, quedando conformada de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| - Dirección Regional de Asesoría Jurídica | Presidente |
| - Dirección Regional de Administración | Integrante |
| - Dirección de Personal | Integrante |

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional
- Secretaría General
- Secretaría Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a los miembros del Comité y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa
GERENTE GENERAL REGIONAL